

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Luis Nelson Pantaleón González, queda nombrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, con rango de Secretario de Estado, en lugar del Dr. Alexis Joaquín Castillo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.7-95 que permite a toda persona nacional o extranjera viajar al exterior con una suma no mayor de US\$10,000.00.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7-95

532 7012

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se modifica el Párrafo Primero del artículo único del Decreto No.1573 del 17 de noviembre de 1983, a fin de que en lo sucesivo diga de la siguiente manera:

Párrafo I.- Queda prohibido a toda persona nacional o extranjera, llevar consigo en viaje al exterior una suma mayor de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00) o su equivalente en otra moneda extranjera, en efectivo o cheque de viajeros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.8-95 que nombra al Lic. Quilvio Hernández Casanova, Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Lic. Quilvio Hernández Casanova, queda nombrado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, en sustitución del General de Brigada Marcos Jiménez, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.9-95 que declara libre la importación de azúcar refino, a partir del día martes 17 de enero de 1995.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9-95